DECRETA No. 164
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 4, ÍTEM VI, REQUISITOS, EXPERIENCIA, DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 159 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TENJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 92 Y 113 DE LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO LEY 785 DE 2005 Y EL ARTICULO 2.2.2.6.1 DEL DECRETO 1083 DE 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en cada presupuesto correspondiente".*

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004", señala: "(...)Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley".

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual especifico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)".

Que mediante Acuerdo Municipal No 014 del 07 de septiembre de 2018, se autorizó al alcalde para determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto No 015 del 6 de febrero de 2019, se adoptó el manual de funciones y competencias laborales de la administración central del municipio de Tenjo.

Que mediante Decreto 113 del 01 de agosto de 2022 se modificó y adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los requisitos establecidos para la dependencia de planeación de personal del municipio de Tenjo; y posteriormente, mediante Decreto 161 del 24 de octubre de 2022 se modificó nuevamente el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales ampliando el espectro del NBC para la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Que la Administración Municipal de Tenjo, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas a través del Plan de Desarrollo, ***"TENJO ES DE TODOS Meta 228 ADELANTAR 1 REDISEÑO INSTITUCIONAL QUE PERMITA UN MODELO DE OPERACIÓN DE PROCESOS***", debía realizar un proceso de transformación de la organización y su gestión administrativa, de tal manera que se generen

alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y de esta manera mejorar sustancialmente el desempeño de la administración municipal, en concordancia con los mandatos legales y con las prioridades del Plan de Desarrollo, de manera articulada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y la Formalización del empleo público propuesta por el Gobierno Nacional ***Ley 2294 de 2023 Artículo 82***.

Que el sector público en Colombia está comprometido con la puesta en marcha de procesos de ajuste institucional y de modernización administrativa de sus entidades y para su logro, se requiere crear nuevos cargos y actualizar los Manuales de Funciones a que haya lugar, lo cual permitirá la eficiencia de la administración central.

Que se expidió el Decreto Municipal No 157 del 27 de noviembre de 2023 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA PARCIALMENTE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DEBIDO A LA CREACION DE NUEVOS EMPLEOS CON EL FIN DE FORTALECER LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO, SE ORDENA ACTUALIZAR EL MANUAL DE FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

Que se hace necesario corregir y ajustar el contenido de requisitos de un empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 4** contenido en el **ARTICULO TERCERO** del Decreto 159 de 2023 de la Administración municipal; lo anterior, en razón a un error humano al trascribir en el Decreto municipal 159 de 2023 para este cargo en el **Ítem VI. REQUISITOS EXPERIENCIA *Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada***; cuando en el estudio técnico para este ítem dice: ***Treinta (30) meses de experiencia relacionada.***

Que el Decreto Ley 785 de 2005, por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a las entidades territoriales que se seguían por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, permite establecer que el empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas, y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que las funciones que se establecen en el manual de Funciones y Competencias Laborales deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los Reglamentos señalan.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero del Decreto 159 del 28 de noviembre de 2023, del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 4** en el ítem VI **REQUISITOS, EXPERIENCIA, el cual quedará así:**

VI. REQUISITOS

Alcaldía de Tenjo
www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Calle 3 N° 3 - 86 / código postal 250201
Tel: (+57) 601-5807997/ 8646806 / 8646337 / 8646471
Tenjo - Cundinamarca

DECRETA No. 164
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CARGO TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 4, ÍTEM VI, REQUISITOS, EXPERIENCIA, DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 159 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023"

EXPERIENCIA

Treinta (30) meses de experiencia relacionada.

ARTICULO SEGUNDO. El contenido del Artículo TERCERO del Decreto municipal 159 de 2023 continuará vigente excepto lo determinado en el Artículo PRIMERO del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Decreto en la página web y en la intranet de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Tenjo, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA GONZALEZ BERNAL
Alcaldesa Municipal

Proyecto:	Reviso	Aprobó
Luz Mary Orosco Bernal Secretaria de Desarrollo Institucional	Diego Marín Asesor Jurídico	Sonia Patricia González Bernal Alcaldesa Municipal de Tenjo

Alcaldía de Tenjo
www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Calle 3 N° 3 - 86 / código postal 250201
Tel: (+57) 601-5807997/ 8646806 / 8646337 / 8646471
Tenjo - Cundinamarca